

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, marzo diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: CESAR AUGUSTO CUPAJITA MURILLO  
Rad. Nª 73001418900520190054300

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 15 de octubre de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 136-143 Consecutivo Expediente Digital), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

Por valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$22.603.944,20) M/Cte.

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 85 Consecutivo Expediente Digital) por valor de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.034.500,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010  
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 11 de marzo de 2022  
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ